

ÍNDICE

1. OBJETO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. DESARROLLO
4. RESPONSABILIDADES
5. NORMATIVA APLICABLE
6. REGISTROS

1. OBJETO

La realización de prácticas supone, en muchas ocasiones, la adquisición por parte del estudiantado de su primera experiencia del mundo laboral. Además, facilita la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en un contexto real, rompe el círculo de falta de experiencia-trabajo, facilita el contacto con empleadores potenciales, etc. En cada curso académico se gestionan más de 10.000 prácticas en empresas, instituciones públicas, ONGs, asociaciones, etc. de las cuales más de la mitad corresponden a prácticas curriculares de las titulaciones de Medicina, Fisioterapia, Farmacia, Terapia Ocupacional, Podología, Psicología, Ciencias de la Actividad Física y Deporte, Derecho, Máster Universitario, etc. Para la realización de las prácticas las entidades colaboradoras firman un convenio de colaboración que les permite disponer de personas capacitadas y formadas para realizar labores acordes con su formación. Además, los empleadores manifiestan que la incorporación del estudiantado en prácticas se convierte en muchas ocasiones en un proceso óptimo de selección previo a un futuro contrato laboral.

El Observatorio Ocupacional es el servicio de la UMH encargado de su gestión y desde 1999 la realización de prácticas en empresa está certificada por la norma ISO 9001 por AENOR.

2. CAMPO DE APLICACION

Prácticas voluntarias y prácticas curriculares llevadas a cabo por el estudiantado matriculado en la UMH.

Desde el Observatorio Ocupacional se desarrollan diferentes actividades, programas, talleres, eventos con el objetivo de enseñar al estudiantado a la búsqueda de prácticas y gestionar redes de contactos, etc. Todo enfocado a facilitar y aumentar el nivel de empleabilidad del estudiantado y de las personas tituladas.

Los colectivos implicados en esta actividad son:

- Estudiantado UMH matriculado en el curso académico en el que quiere realizar prácticas, las prácticas deben siempre estar relacionadas con su rama de estudio.
- Entidades que colaboran en la acogida del estudiantado en prácticas.
- Personas que realizan la tutorización profesional y académica de las prácticas desarrolladas.

3. DESARROLLO

3.1 Inscripción del estudiantado en la bolsa de prácticas del Observatorio Ocupacional

El estudiantado matriculado en la UMH se puede inscribir en la bolsa de prácticas para la realización de las mismas.

3.2 Inscripción en la oferta de prácticas o búsqueda por sí mismos

El Observatorio Ocupacional oferta prácticas en empresas, instituciones públicas etc. el estudiantado interesado en alguna de las ofertas puede hacerle llegar su cv y participar en el proceso de selección de la propia entidad. Además, el estudiantado podrá buscar por sí mismo una o varias prácticas y documentarlas para su realización.

Además, el estudiantado de prácticas curriculares también puede documentar sus prácticas.

3.3 Documentación de prácticas

El estudiantado de prácticas curriculares y extracurriculares podrá realizar un anexo de prácticas con la información del programa formativo (periodo, horario, tareas, tutores, competencias, etc.). Este documento se firmará por parte del responsable de la entidad, el estudiante o la estudiante y la persona responsable del Vicerrectorado a que esté adscrito funcionalmente el Observatorio Ocupacional.

3.5 Finalización de prácticas

Una vez finalizadas las prácticas el estudiantado y las personas que ejerzan la tutela profesional deberán realizar una evaluación de las mismas. Las personas que ejerzan la tutela académica podrán expedir un certificado de aprovechamiento de las prácticas.

3.6 Reconocimiento de créditos

El estudiantado que haya realizado prácticas extracurriculares podrán reconocer sus prácticas por créditos optativos según la normativa de Reconocimiento de Competencias Transversales y profesionales de los Títulos de Grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

4. RESPONSABILIDADES

Observatorio Ocupacional: Es el servicio responsable de la gestión administrativa de las prácticas (curriculares y no curriculares).

Responsables de las titulaciones y que asuman la dirección en Vicedecanatos, Grados, Másteres o Programas de Doctorado: Analizar la información y proponer acciones de mejora etc.

5. NORMATIVA APLICABLE

- La normativa en vigor que regula la realización de prácticas en empresa por estudiantes universitarios es el **Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 30 de julio de 2014.**
- Las prácticas internas (aquellas que se realizan por parte de estudiantes de la UMH en la propia UMH) se regulan por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 08/11/06 que aprobó la **Normativa para el Plan de Prácticas Internas de los Estudiantes de la UMH.**
- Existen especificidades en la realización de prácticas en empresa cuando estas son remuneradas, esto incluye **obligaciones de Seguridad Social e IRPF.** Por otro lado, en el caso de prácticas a realizar por personas extranjeras extracomunitarias, deben seguirse una serie de **instrucciones.**
- **EVOLUCIÓN NORMATIVA.** El 10 de diciembre de 2011 se publicó el **RD 1707/2011** que regulaba esta materia, este decreto fue anulado por **Sentencia del Tribunal**

Supremo que dejó sin efecto la citada norma volviendo a dejar en vigor los **Reales Decretos 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa** y su modificación posterior mediante Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre (Ref. **BOE-A-1994-22805**). Posteriormente, el 30 de julio de 2014, se publicó la nueva normativa reguladora de las prácticas externas de estudiantes universitarios, el **Real Decreto 592/2014 de 11 de julio** que permanece vigente.

- **Normativa interna sobre Reconocimiento de Competencias Transversales** y profesionales de los Títulos de Grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

6. REGISTROS.

- Convenios y Anexos de Prácticas.